AVISO A LA CIUDADANIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS
INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-048-2026
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y LEY 1474/2011 DECRETOS REGLAMENTARIOS
EL MUNICIPIO DE EL BAGRE

Que de conformidad con el Título III de la Ley 850 de 2003, el Municipio de El Bagre invita a las veedurías ciudadanas a que realicen las funciones de control y veedurías sobre el presente proceso de contratación y en las posteriores etapas de la contratación:

OBJETO: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PREPARATORIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE UNA DELEGACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, EN UN INTERCAMBIO CULTURAL INTERNACIONAL EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL"**

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ESOS M/L ($17.542.000),** imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 01446 de fecha 09 de noviembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PLAZO: El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN: La invitación pública, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal – C.A.M. -, Dirección de Contratación, a partir del 11 de noviembre de 2026.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, el municipio de El Bagre convoca al comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Original firmado

CARLOS ALBERTO ANDERSON RAMÍREZ
Alcalde Encargado.
Decreto N° 195

Firma:
Elaboró: y Revisó: Charles Stiven Cano Ochoa. **Cargo**: Director De Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.